Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

Yumbo, Valle del cauca. 27/10/2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS
SUCRE

Referencia. **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-LPS-001- 2026 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL REFUERZO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE".**

Asunto: **SOLICITUD INDICADORES FINANCIEROS**

1. INDICE DE LIQUIDEZ

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S - FANALCA S.A.S, identificada con el **NIT 890.301.886-1**, en su calidad de fabricante y ensamblador nacional del sector automotor y de motocicletas, de manera respetuosa se permite presentar Observación y/o Solicitud al indicador de capacidad financiera de **ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO** establecidos en el Proyecto Pliego de condiciones. En su numeral 3.7. CAPACIDAD FINANCIERA (Página 36), establecen que el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

- **Índice de liquidez:** Activo corriente/pasivo corriente: **Igual o mayor a 2,00.**
- **Endeudamiento: Igual o menor a 0,40.**

Teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal en Colombia (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), consideramos que el índice de liquidez exigido (2,00) resulta excesivamente alto y para el sector económico pertinente (ensamblaje, distribución y comercialización de vehículos y motocicletas).

Empresas altamente representativas y con una robusta capacidad operativa en el mercado nacional, como es el caso de FANALCA S.A.S., manejan estructuras de capital eficientes con una liquidez plenamente saludable. Este nivel de liquidez demuestra una solvencia idónea y suficiente para amparar, ejecutar y dar cumplimiento a cabalidad a las obligaciones derivadas del presente proceso, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de $210.000.000

Un **Índice de Liquidez de 1,50** demuestra solvencia y capacidad holgada para cubrir **1,5 veces los pasivos a corto plazo con activos de corriente disponibilidad**, lo cual garantiza plenamente que la empresa no incurrirá en riesgo de iliquidez durante el plazo de ejecución del contrato. Mantener un índice de 2,00 limita la pluralidad de oferentes, restringiendo la participación de empresas líderes del sector que cuentan con la idoneidad técnica, financiera y organizacional para proveer bienes de altísima calidad a la Fuerza pública. Los manuales de Colombia Compra Eficiente determinan que los requisitos financieros deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, objeto y valor del contrato, sin convertirse en barreras de acceso.

Como fabricantes y ensambladores directos, un índice de liquidez igual o mayor a 1,5 representa un sólido respaldo de capital de trabajo operativo para cumplir con el alistamiento de las motocicletas sin riesgo financiero. Según el Manual para la Determinación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE), los requisitos habilitantes deben ser **proporcionados al objeto contratado y a su valor**, evitando barreras de entrada innecesarias que restrinjan la participación de los principales actores del sector.

Al revisar exhaustivamente la muestra de **113 empresas del CIIU 4541** incluida por la Entidad en el Estudio del Sector (páginas 23 a 26), se evidencia que la fijación del umbral de 2,0 incurre en fallas metodológicas que afectan la representatividad de la muestra. Dentro del listado tomado por la entidad constan datos extremadamente atípicos

y desproporcionados que distorsionan el promedio/mediana del sector:

- **Importadora Partescentro Ltda. (NIT 805005639):** Presenta un Índice de Liquidez de **51,95**.
- **Motos del Occidente SAS (NIT 900042233):** Presenta un Índice de Liquidez de **21,71**.
- **Megacomerco Cali Ltda. (NIT 805024050):** Presenta un Índice de Liquidez de **12,92**.
- **3Effort SAS (NIT 901040678):** Presenta un Índice de Liquidez de **14,11**.

Estos valores disparados no corresponden a la estructura financiera operativa habitual del sector de ensamblaje/comercialización de vehículos y motocicletas, sino a empresas de papel o estructuras de capital pasivas, generando un sesgo irreal en el cálculo.

El análisis incorporado mezcla indiscriminadamente empresas **Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes**:

- Múltiples microempresas y pequeñas empresas registran liquidez artificialmente alta debido a que manejan un volumen de pasivos corrientes prácticamente nulo o nula operación comercial (ej. *Megacomercio Cali Limitada* con IL 12,92 pero rentabilidad del 0,00%; *Suplitex S.A.* con IL 6,11).

- Asimismo, la muestra incluye empresas en proceso de reorganización o con indicadores negativos o atípicos de endeudamiento y rentabilidad.

En la industria del ensamblaje y distribución a gran escala de motocicletas (Gran Empresa / Mediana Empresa consolidada), la estructura de capital requiere un uso intensivo de capital de trabajo y apalancamiento operativo corriente para mantener inventarios y logística a nivel nacional. Un Índice de Liquidez entre **1,2 y 1,5** es financieramente óptimo, saludable y garantiza plenamente la solvencia para responder por la entrega del parque automotor objeto del proceso.

Establecer un umbral en ≥ **2,0** deja por fuera a empresas sólidas del sector que cuentan con capacidad de producción, infraestructura técnica y respaldo directo del fabricante. En la página 30 del mismo Estudio del Sector, la gráfica de frecuencia acumulada demuestra que con un Índice de Liquidez de **1,5**, el **40% acumulado** del sector ya queda comprendido y se garantiza una participación sumamente amplia de oferentes calificados. Además, en el mismo documento se reconoce expresamente que en procesos de objeto similar a nivel regional y nacional se han exigido valores a partir de **1.5**.

2. ENDEUDAMIENTO

En las páginas 23 a 26 de la muestra de empresas tomada del Sistema de Información Societaria (SIIS) para la clasificación **CIIU 4541** (*Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios*), la Entidad analizó un total de 103 empresas. Igualmente, en la página 31 del Estudio del Sector, la Entidad señala que en la demanda regional y nacional se exigen habitualmente valores entre **0,20 y 0,50** como requisito máximo. No obstante, la Entidad recomendó fijar un índice máximo del **0,40**, abstrayendo un valor promedio/mediana que resulta distorsionado al no depurar de forma idónea las anomalías y heterogeneidades de la muestra tomada.

Al analizar el listado presentado en las páginas 23 a 26, se observa que la muestra incluye sociedades con datos que distorsionan gravemente cualquier cálculo estadístico del sector:

- **Indicadores Atípicos y Desproporcionados:**
 - **MOTOR STORE S.A.S. EN REORGANIZACIÓN (NIT 900156076):** Presenta un endeudamiento del **1087,44%**.
 - **SUPERMOTOS DE SANTANDER S.A.S. (NIT 890207088):** Presenta un endeudamiento del **371,38%**.

- **SUPERMOTOS DEL CAUCA / CORDOBA / CESAR / GIRARDOT:** Presentan índices que sobrepasan con frecuencia el **150% - 190%** o se sitúan en distorsiones extremas.
- **EMPRESAS CON 0,00% O VALORES CERCANOS A CERO:** Casos como *AGROYAMAHA S.A.* (99,15%) o *MEGACOMERCIO CALI LTDA* (7,74%) reflejan estructuras no dedicadas plenamente al ensamble, importación directa o abastecimiento a gran escala de flotas institucionales.

Incluir valores del 1087%$junto con empresas en reorganización distorsiona el cálculo representativo del sector. Si se eliminan los sesgos atípicos e inconsistencias, el rango real en el que se ubica la oferta idónea para este tipo de bienes es superior al 0,40.

El Estudio del Sector agrupa indiscriminadamente Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas.

- Las **Grandes Empresas** y los distribuidores mayoristas de la marca requieren apalancamiento operativo para mantener inventarios masivos, red de repuestos, garantizando capacidad de entrega inmediata e infraestructura nacional.

- Exigir un Endeudamiento máximo de **0,40** excluye arbitrariamente a grandes actores del sector que operan con un endeudamiento entre el **0,41 y el 0,50**, el cual es un nivel completamente sano, solvente y común para la escala corporativa exigida en la provisión de flotas vehiculares

En la misma página 31 del estudio, la Entidad expresamente reconoce:

"En el análisis de la demanda se observa que (...) se ha considerado (...) para este proceso teniendo en cuenta objetos similares y el monto del presupuesto oficial que en estos se solicitan valores entre 0.20 y 0,50 como requisito máximo para habilitar a un proponente por este indicador."

Por ende, fijar el límite en **0,50** no vulnera la mitigación del riesgo financiero de la Entidad y, por el contrario, concuerda estrictamente con la práctica del mercado institucional en la Región Caribe y a nivel nacional.

SOLICITUD

Solicitamos a la **ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS** que, en atención a los principios de proporcionalidad, transparencia y pluralidad de oferentes, **se establezca o adecúe el indicador financiero de Capacidad Financiera en el Pliego de Condiciones Definitivo** de la siguiente manera:

- **Índice de liquidez:** Activo corriente/pasivo corriente: **Igual o mayor a 1,5.**
- **Endeudamiento: Igual o menor a 0,50.**

Quedamos atentos a su pronta respuesta y ajuste.

Atentamente.

Maritza Ximena Parrado A.
CC.38.603.274 Cali
Apoderada especial
Correo mparrado@fanalca.com